ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría General y de Gobierno presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

MARCO LEGAL	LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.				
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.				
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO				
RESPONSABLE	CHRISTIAN LOPEZ LOSADA				
FECHA	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026.				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ASÍ COMO EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL MANEJO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS ORIENTADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ				
VALOR	SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS $7.794.248 MCTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**SECTOR**	**FUENTE**	**IND. PRODUCTO**	**VALOR**	**No. CDP**
	3 - inversión - recursos del balance	1.3.3.4.01-R.B. Contribución sobre contratos de obra publica	450102900-proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	$7.794.248	317 (25/09/2026)
CONCEPTO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GASTOS DE INVERSIÓN				
CÓDIGO BPIN	202600000021233				
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CUIDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.				

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Administración Municipal de La Montañita, Caquetá, en cumplimiento de su gestión administrativa, le corresponde el cumplimiento de los fines del estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción jurídica y administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna. Hace parte integral de la dinámica administrativa, la contratación estatal, entendida como el conjunto de principios, normas y

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

procedimientos que orientan y rigen la actividad negociar de las entidades públicas. Es mandato constitucional, que toda actuación administrativa se oriente de los principios rectores de la función pública con especial apego a los de legalidad y transparencia. Por eso es necesario que la gestión contractual de la entidad esté permeada de estos derroteros de tal suerte que redunde en beneficios para la comunidad de La Montañita

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deber es consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". A su vez, el artículo 113 de la Constitución Política estableció que el poder público estaría integrado por tres ramas: ejecutiva, legislativa y judicial y por los órganos autónomos e independientes, quienes tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En el numeral 3 del artículo 315 de la constitución política, establece la atribución del alcalde de dirigir la acción administrativa el municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo.

La Ley 62 de 1993 establece los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una herramienta de planeación que atiende las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana. En este sentido, el PISCC facilita el trabajo de las fuerzas militares, pues se convierte en la hoja de ruta que permite priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejora el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de convivencia y seguridad ciudadana. Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo establece como uno de sus objetivos el logro de mayores niveles de seguridad y reconoce la importancia de la seguridad y la convivencia ciudadana dentro de este propósito, señala la necesidad de desarrollar una política nacional de largo plazo que, a partir de un enfoque integral, atienda factores determinantes, reconozca la especificidad territorial del fenómeno, priorice acciones y poblaciones en riesgo e incorpore los resultados de experiencias exitosas.

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), cuyo objetivo fundamental es proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, su vida, integridad, libertad y patrimonio económico. Esto se logrará a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia. Para cumplir con las disposiciones antes mencionadas, las autoridades cuentan con el PISCC como principal instrumento de gestión. Para implementarlo puede utilizar los mecanismos de información, coordinación y financiación, que a continuación se describen:

- **Coordinación:** Consejos de Seguridad, Comités Territoriales de Orden Público, Convenios Interadministrativos de Cooperación Interinstitucional, Normativa, Derecho, Policía.
- **Información:** Sistemas de Información, Comités de Vigilancia Epidemiológica, Fuentes Interinstitucionales de Información.
- **Financiación:** Fondos Cuenta Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset), Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia (Fonsecon), Otros fondos de seguridad.

Es importante tener en cuenta que los Decretos 2615 de 1991 y 399 de 2011 reglamentan los Consejos de Seguridad y los Comités Territoriales de Orden Público como espacios de coordinación privilegiados para que las autoridades atiendan los temas propios del orden público. La administración del FONSET (Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana) en los Municipios es fundamental para garantizar una respuesta oportuna y eficaz a las problemáticas de seguridad que afectan directamente a la comunidad. Al gestionar estos recursos a nivel local, se permite una mayor cercanía con las necesidades reales del territorio, facilitando la

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

implementación de estrategias específicas, la dotación de las fuerzas públicas y el fortalecimiento de programas de prevención del delito y promoción de la convivencia.

Además, una administración municipal eficiente del FONSET contribuye a la transparencia en el uso de los recursos y promueve la corresponsabilidad entre el gobierno local y la ciudadanía en la construcción de entornos más seguros. De acuerdo con lo establecido en la normatividad que regula el funcionamiento de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), los Municipios están autorizados a destinar hasta el 1,5% de los recursos del fondo para gastos de administración. Esta disposición responde a la necesidad de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos, asegurando que su ejecución se realice conforme a los lineamientos técnicos, financieros y legales vigentes.

De acuerdo con el Decreto 399 de 2011, que reglamenta los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), se establece claramente el tratamiento de los gastos administrativos:

Artículo 15: dispone que los recursos del FONSET se orientarán prioritariamente a programas y proyectos para ejecutar la política integral de seguridad y convivencia ciudadana. *Parágrafo:* permite destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, siempre que sean estrictamente necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5 % del Plan Anual de Inversiones definido por el Gobernador o alcalde.

Que es deber del Municipio de La Montañita realizar acciones para el manejo de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, para lo cual se hace necesario realizar seguimiento y evaluación al PISCC desde la planeación estratégica que debe generarse desde estrategias, líneas de acción, programas, como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan al municipio.

La ejecución del PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) es esencial para abordar de manera estratégica y coordinada los desafíos relacionados con la seguridad y la convivencia en los territorios. Este plan permite articular las acciones de las autoridades locales con las de la fuerza pública, las entidades del Estado y la comunidad, a través de iniciativas enfocadas en la prevención del delito, la promoción de la cultura ciudadana y el fortalecimiento institucional. Ejecutar el PISCC garantiza el uso eficiente de los recursos disponibles, como el FONSET, y permite el diseño de políticas públicas basadas en diagnósticos reales del contexto municipal, generando impactos sostenibles en la reducción de la violencia y el fortalecimiento del tejido social.

Ahora bien, es importante precisar que los Municipios tienen la obligación de cumplir con el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana como estrategia para mejorar la percepción de seguridad en los territorios, teniendo en cuenta la normatividad antes descrita, por lo que se requiere de un profesional para el seguimiento y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y generación de estrategias orientadas al manejo y fortalecimiento de la seguridad en el municipio que con lleven a salvaguardad la seguridad y la convivencia ciudadana. Contar con un profesional encargado del seguimiento y evaluación del PISCC y de la adecuada administración del FONSET representa una gran ventaja para los municipios, ya que garantiza una gestión técnica, eficiente y transparente de los recursos destinados a la seguridad y la convivencia ciudadana.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Este perfil profesional permite monitorear el cumplimiento de los objetivos del plan, medir el impacto de las estrategias implementadas y realizar los ajustes necesarios con base en datos y evidencias. Además, facilita la articulación interinstitucional, la rendición de cuentas ante la comunidad y la formulación de nuevas acciones que respondan a las dinámicas delictivas y sociales del territorio, asegurando así una política de seguridad integral, sostenible y adaptada a las necesidades locales.

Por lo tanto, la destinación del recurso para este fin se constituye en una medida estratégica fundamental que no solo cumple con la normatividad vigente, sino que además potencia la eficiencia, transparencia e impacto de las acciones del FONSET en favor de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio. En cumplimiento al Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, logrando con ello un mejoramiento en los índices de seguridad y convivencia ciudadana, lo que permitirá mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes del municipio de la Montañita. Es importante resaltar que la presente contratación fue socializada y aprobada por los integrantes del Comité de Orden Público Extraordinario No. 004 desarrollado el día veintinueve (29) de septiembre de 2025.

De ese modo, la Administración Municipal a través de la Secretaría General y de Gobierno con el apoyo de la Secretaría de Planeación, formuló proyecto de Inversión No. 202600000021233, denominado FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ. Dicho proyecto se encuentra relacionado de manera directa con el Plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027, en los siguientes términos:

FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	
SECTOR	Gobierno territorial
CÓDIGO PROGRAMA	4501- Fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	4501029 – Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
INDICADOR DE PRODUCTO	450102900 – Proyectos de convivencia ciudadana apoyados financieramente
BPIN	202600000021233

El servicio a contratar, se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá de la presente vigencia.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para brindar celeridad a los procedimientos efectuados en el Municipio de La Montañita Departamento del Caquetá, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia necesaria para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal.

3. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

La necesidad descrita podrá ser cubierta mediante la contratación de una persona natural o jurídica que desempeñe las actividades profesionales para el seguimiento y control de proyectos destinados para la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de La Montañita, en cumplimiento de la ley 2126 de 2021, debiéndose aclarar que no se cuenta dentro de la planta de personal de la Entidad con servidores públicos suficientes que ejecuten estas prestaciones y el conocimiento. Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor y más conveniente forma para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con el fin de adelantar la ejecución de dichas actividades, con una persona natural que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos exigidos.

4. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1. Objeto del Contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ASÍ COMO EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL MANEJO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS ORIENTADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ.

4.2. Naturaleza o Tipología del Contrato.

El negocio jurídico a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

4.3. Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, el proceso de selección se identifica así:

Nivel	Nombre	Código
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80
Familia	Servicios de Recursos Humanos.	11
Clase	Servicios de Personal Temporal.	16
Producto	Necesidad de dotación de personal jurídico temporal	00
	Clasificación	**80111600**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente caso es la Contratación Directa. Luego, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal se sujeta a los postulados constitucionales de la función

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

administrativa, luego ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo allí estipulado. Empero, es importante anotar que el presente Estudio Previo se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el Artículo 23 y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas. No obstante, si bien la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía, mecanismos que se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de ese contexto, es pertinente resaltar que el Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los Contratos de Prestación de Servicios como *«los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados»*. Con base en lo anterior, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, donde se estipula que la Modalidad de Selección por Contratación Directa procederá asimismo para la **prestación de servicios profesionales.** De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 muestra el camino que debe surtirse con ocasión de la contratación estatal. A propósito, por estas razones es aplicable lo estatuido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9[1] del Decreto 1082 de 2015.

Precisamente, la Contratación Directa es aquella modalidad de selección de contratistas que le permite a las Entidades Estatales conservar la potestad de escoger libremente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto de un contrato sin que exista la obligación o necesidad de realizar una convocatoria pública. En efecto, según el Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la anterior modalidad cuando se trate de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** entendidos estos como aquellos negocios jurídicos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Pues bien, debe señalarse que si bien es cierto la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, también es muy cierto que dicha escogencia no está supeditada a la libre discrecionalidad o arbitrio de la Administración Municipal, sino que se sujeta a ciertas circunstancias, a determinados requisitos y procedimientos establecidos en la Ley mediante los cuales se busca garantizar que el contrato sea celebrado con la persona idónea para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, en un marco inspirado por los principios de publicidad, transparencia, moralidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad, entre otros. En consecuencia, la Contratación Directa constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación. Así, se tiene que están dados los presupuestos para que pueda adelantarse un proceso contractual por la modalidad precitada.

6. CONDICIONES TÉCNICAS – PERFIL DEL OFERENTE.

[1] Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Para ejecutar el Objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales resultante, se requiere que el Contratista sea una Persona Natural que acredite lo siguiente:

FORMACIÓN

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
Profesional	Administración de Empresas

EXPERIENCIA

CLASE	MESES
Profesional con entidades públicas y/o privadas	6

7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

7.1. Valor del Contrato.

El valor total del contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($7.794.248) MCTE.**

7.2. Justificación del Precio.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, teniendo en cuenta el perfil exigido, la Administración Municipal procedió a realizar distintos análisis para determinar el valor del contrato, por tanto, fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en esta y otras jurisdicciones; **b)** La naturaleza del contrato; **c)** La complejidad y responsabilidad; **d)** La necesidad de competencias especializadas; **e)** Educación, formación y experiencia; **f)** El tiempo de dedicación; **g)** Gastos de desplazamiento; **h)** Uso de tecnología; **i)** Cantidad de productos y **j)** El número de actividades. De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos y/o honorarios, tal y como se establece en la correspondiente forma de pago.

Con relación al IVA, la persona seleccionada deberá informar por escrito, en caso que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

7.3. Forma de Pago.

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- ✓ Dos (02) pagos Mensuales cada uno por el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS. ($3.897.124) M/CTE.**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Desembolsable dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y la certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto, una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.

7.4. Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, la secretaría de Hacienda Municipal expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 317 del 25 de septiembre de 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 317 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
SECTOR	3 - Inversión - recursos del balance
ARTICULO	2.3.2.02.02.009. servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1.3.3.4.01-R.B. Contribucion sobre contratos de obra publica
PROGRAMA	4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
IND PRODUCTO	450102900- Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.
BPIN	202600000021233
VALOR	$7.794.248

7.6. Lugar de Ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de La Montañita, Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

- **Obligaciones especifica del Contratista:**

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

1. Acompañar y evaluar la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Municipio, garantizando la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, identificando el avance de los proyectos y estrategias financiados con recursos del FONSET.
2. Apoyar en los procesos propios de la Secretaría General y de Gobierno, con relación al cumplimiento de acciones, así como el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de la estrategia de seguridad y convivencia ciudadana.
3. Asistir a reuniones, comités de orden público, consejos de seguridad y demás espacios de coordinación interinstitucional convocados por la Alcaldía Municipal.
4. Realizar la proyección de las convocatorias y actas de las reuniones que se adelanten en el marco de los comités de orden público, consejos de seguridad y demás espacios de coordinación interinstitucional.
5. Actuar como interlocutor entre la Alcaldía Municipal de La Montañita y los integrantes de los Comités de Orden Público y/o Consejos de Seguridad del Municipio, prestando orientación, acompañamiento y asesoría técnica que contribuyan a garantizar una comunicación eficaz y una adecuada coordinación institucional en asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.
6. Apoyar en la concertación con los miembros de la fuerza pública, la estructuración de subproyectos, en articulación con la estructura técnica del sector, programa y seguimiento de los recursos FONSET.
7. Apoyar en la realización del estudio de mercado de actividades para los subproyectos que direccione la Secretaría General y de Gobierno y los miembros de la fuerza pública en el marco de los recursos FONSET.
8. Concretar y recopilar los documentos precontractuales necesarios para la consecución efectiva de los trámites administrativos necesarios para materializar los proyectos posteriormente, en el marco de los recursos FONSET.
9. Apoyar en la revisión de los informes de supervisión, la verificación de sus soportes y la ejecución de los objetos contractuales en los que requiera la Secretaría General y de Gobierno, en el marco de los recursos FONSET.
10. Apoyar la revisión y proyección de las diferentes actuaciones técnicas que se adelanten en los diferentes procesos contractuales en el marco de los recursos FONSET.
11. Mantener actualizado y en orden el archivo de los asuntos correspondientes al FONSET del Municipio.
12. Atender los requerimientos emitidos por los Entes de Control que sean asignados por la Secretaría General y de Gobierno, que tengan relación con la ejecución de los recursos FONSET.
13. Las demás inherentes al objeto contractual.

- **Obligaciones generales del Contratista:**

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.
d) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la entidad.
e) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

f) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
g) Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
h) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
i) Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial.

8.2. Obligaciones a Cargo del Municipio de La Montañita – Caquetá.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1) Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información documental y el apoyo logístico que se requiera para el desarrollo de su prestación; incluyendo el pago del transporte cuando sea necesario trasladarse a otros Municipios y/o Departamentos a realizar actividades del interés de la Administración Municipal relacionadas con el objeto del contrato, debidamente autorizadas por el Alcalde o quien haga sus veces y acreditadas por el Contratista, pago que será cancelado previa cuenta de cobro y verificación por parte del Supervisor.
2) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
9) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. SUPERVISOR.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Montañita – Caquetá establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. La Supervisión estará a

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

cargo a través del funcionario que el Ordenador del Gasto delegue; quien será responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

10. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Para efectos de esta contratación, la Entidad verificará las condiciones del Contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Carta de Presentación de la Oferta y /o Propuesta.
- Hoja de Vida expedida por el SIGEP, diligenciar si es Persona Natural o Persona Jurídica en el formato de la función pública.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Fotocopia Legible del Documento de Identificación (PN / RL de la PJ).
- Fotocopia legible de la libreta militar (Varón menor de 50 años)
- Fotocopia Legible del R.U.T. actualizado.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (PN, RL de la PJ y PJ).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PN, RL de la PJ y PJ).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (PN).
- Certificado de Antecedentes Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes de Condenas por Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018).
- Certificado de antecedente Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Certificado de Aptitud Laboral (Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015).
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).
- Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social para persona natural o certificado de seguridad social y parafiscales para persona jurídica.
- Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones.
- Certificación Bancaria del Contratista.
- Tarjeta Profesional (cuando del sea caso).
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (cuando sea del caso).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (cuando sea del caso).
- Soportes Documentales de la Formación Académica y/o Profesional.
- Soportes Documentales de Experiencia Específica.
- Compromiso Anticorrupción (Actualizado)
- Certificado del Curso virtual Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción – Función pública.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Municipio ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

11.1. Ubicación.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de La Montañita, Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita.

11.2. Legal.

Dada la naturaleza de la Entidad Contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta (Prestación de Servicios), se trata de proveer servicios de ejecución transitoria, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

11.3. Comercial.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de La Montañita – Caquetá, un ente territorial clasificado como de sexta categoría, los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto realizar para períodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

11.4. Financiera.

Conforme a las contrataciones anteriores, el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago han sido establecidos en función al requerimiento a cubrir con esta contratación. De igual manera, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

11.5. Organizacional.

Atendiendo la estructura de la Planta de Personal de la Administración Municipal de La Montañita – Caquetá, previamente se indagó con la dependencia encargada de administrar el talento humano sobre la disponibilidad

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitiera suplir de forma satisfactoriamente el objeto que define esta contratación, con resultados negativos.

11.6. Técnica.

En razón al objeto que define esta contratación, resulta necesario para la Administración Municipal proveerse de una Persona Natural que acredite lo siguiente:

FORMACIÓN

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
Profesional	Administración de Empresas

EXPERIENCIA

CLASE	MESES
Profesional con entidades públicas y/o privadas	6

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar. Con base en el anterior contexto, el Municipio de La Montañita – Caquetá de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, así:

- **Identificación, clasificación, tipificación, evaluación y estimación**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3-posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo

- **Asignación, tratamiento y monitoreo.**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Municipio	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1.insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las misma corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato
4	Municipio	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

No Obligatoriedad de Garantías. En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En mérito de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual el Municipio de La Montañita – Caquetá, NO EXIGIRÁ garantía para el presente proceso contractual, toda vez que los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

14. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Literal c) del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, «*(...) las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)*».

15. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

16. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

De conformidad con la necesidad anteriormente descrita y el Manual de Funciones, el responsable del presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad es el Secretario General y de Gobierno.

Para constancia se firma el presente estudio previo, en el Municipio de La Montañita, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

CHRISTIAN LÓPEZ LOSADA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó:
DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico Administrativo área de Contratación

Revisó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Jurídico Contractual

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal